

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En Rincón de la Victoria, siendo las 08:35 del día 24 de noviembre de 2023, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del Secretario General, que suscribe y los señores que integran el Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RINCÓN DE LA VICTORIA

Don José Francisco Salado Escaño
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Miguel Ángel Jiménez Navas
Don Sergio Díaz Verdejo
Doña María Belén Gutiérrez Albarracín
Doña María Olga Cervantes Martín
Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz
Don Manuel García Gómez
Doña María Dolores Ramos Sánchez

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE

Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Francisco Fernández España

GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA

Doña Rocío Calderón Muñoz
Doña Rosa María Ramada Guillén
Doña Montserrat Paniagua López

GRUPO MUNICIPAL VOX

Don José Antonio Rodríguez Díaz
Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz

GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO

Don José María Gómez Muñoz

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038235F00B7J3H5F4K8A0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

EXCUSA AUSENCIA:

Doña María del Carmen Cañizares Ruiz (PMP)

SECRETARIO GENERAL.:

Don Miguel Berbel García

INTERVENTORA GENERAL:

Doña Sara Berbel Ruíz

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS

PUNTO Nº 1.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (EXPTE.2023 011977)

PUNTO Nº 2.- APROBACION INICIAL PLANTILLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (EXPTE 15977/2023)

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2024. (EXPTE 16482/2023)

PUNTO Nº 1.-APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (EXPTE.2023 011977)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 21 de noviembre de 2023, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO Nº 4) APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (EXPTE.2023 011977)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo de Alcaldía-Presidencia de 21 de noviembre de 2023:

PROPIUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

Confeccionado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo establecido en el art. 18 del RD 500/90, de 20 de abril; el Presupuesto de la

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0 en la Sede Electrónica de la Entidad

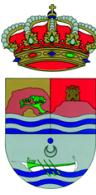
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, así como el Presupuesto de la Empresa Municipal Onda Rincón S.L.; esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

A C U E R D O:

PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto propio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2024 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

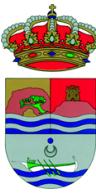
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2024
		EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	16.918.825,70
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	24.274.884,17
3	Gastos Financieros	1.008.153,00
4	Transferencias Corrientes	6.645.141,00
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	350.000,00
	Total operaciones Corrientes	49.197.003,87
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	2.059.164,13
7	Transferencias de Capital	180.000,00
	Total operaciones de Capital	2.239.164,13
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	51.436.168,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	110.000,00
9	Pasivos Financieros	3.775.632,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.885.632,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	55.321.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2024
		EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	25.098.000,00

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2	Impuestos Indirectos	1.601.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.683.500,00
4	Transferencias Corrientes	18.101.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	760.000,00
	Total operaciones corrientes	54.243.500,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	56.000,00
	Total operaciones de capital	66.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	54.309.500,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	212.300,00
9	Pasivos Financieros	800.000,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.012.300,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	55.321.800,00

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes correspondiente al ejercicio 2024 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP	DENOMINACION	IMPORTE 2024
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	545.963,16
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	916.880,00
3	Gastos Financieros	2.000,00
4	Transferencias Corrientes	150.000,00
	Total Operaciones Corrientes	1.614.843,16
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	120.000,00
7	Transferencias de capital	
	Total Operaciones de Capital	120.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.734.843,16
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.754.843,16

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0

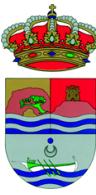


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038235F00B7J3H5F4K8A0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	IMPORTE 2024
		EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	
2	Impuestos Indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	64.843,16
4	Transferencias Corrientes	1.545.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	5.000,00
	Total Operaciones Corrientes	1.614.843,16
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de Capital	120.000,00
	Total Operaciones de Capital	120.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.734.843,16
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.754.843,16

TERCERO. - Aprobar el Presupuesto de la Empresa Municipal “Onda Rincón, S.L.” correspondiente al ejercicio 2024 de acuerdo con el siguiente contenido:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2024
A)		EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	80.000,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	Total operaciones corrientes	80.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	80.000,00

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0

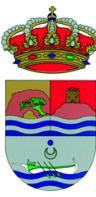


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038235F00B7J3H5F4K8A0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	80.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2024
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	80.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	Total operaciones corrientes	80.000,00
	Operaciones de capital	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	80.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	80.000,00

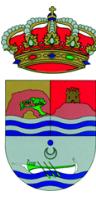
CUARTO. - Aprobar, igualmente, el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2024, integrado por la Consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, APAL Deportes, así como el Presupuesto de la Empresa Municipal Onda Rincón S.L. conforme a la siguiente estructura:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	17.464.788,86
2	Gastos B.Corrientes y Serv.	25.271.764,17
3	Gastos Financieros	1.010.153,00
4	Transferencias Corrientes	5.170.141,00

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	350.000,00
	Total operaciones corrientes	49.266.847,03
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	2.179.164,13
7	Transferencias de Capital	60.000,00
	Total operaciones de capital	2.239.164,13
	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	51.506.011,16
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	130.000,00
9	Pasivos Financieros	3.775.632,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.905.632,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	55.411.643,16

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	25.098.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.601.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	8.748.343,16
4	Transferencias Corrientes	18.101.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	765.000,00
	Total operaciones corrientes	54.313.343,16
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	56.000,00
	Total operaciones de capital	66.000,00
	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	54.379.343,16
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	232.300,00
9	Pasivos Financieros	800.000,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.032.300,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	55.411.643,16

QUINTO. - Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2024.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0

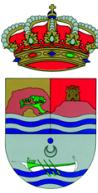


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038235F00B7J3H5F4K8A0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Rincón de la Victoria, a 16-11-2023. **EL ALCALDE-PRESIDENTE**,(firmado electrónicamente)-**JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO**-

Se da cuenta a la Comisión de la Memoria del Presupuesto, del Informe Económico-Financiero, del Informe de la Intervención Municipal sobre cumplimiento del Principio de estabilidad, del Informe de la Intervención Municipal sobre impacto de género en la elaboración del presupuesto general, así como del Informe de la Intervención Municipal.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con 9 votos a favor del PP y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20231124&punto=1>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor (PP) y 11 votos en contra (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 1 PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

Abandona la sesión plenaria Don José Francisco Salado Escaño, Alcalde Presidente.

PUNTO Nº 2.-APROBACION INICIAL PLANTILLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (EXPTE 15977/2023)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 21 de noviembre de 2023, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 6) PROPUESTA PLANTILLA 2024. (EXPTE 15977/2023)

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

● **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

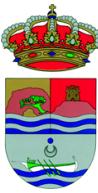
Por la Secretaría General a fecha de la firma electrónica, se evaca el informe solicitado por esta Alcaldía-Presidencia, con el siguiente contenido:

“INFORME

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

INFORME DE LA PLANTILLA 2024

PRIMERO: Con motivo de la aprobación de los Presupuestos de esta Corporación y conforme a lo dispuesto en el art. 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RD Legislativo 781/86 de 18 de Abril en relación con el art. 90.1º y 2º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y demás disposiciones aplicables tanto de la Administración Estado, como de la Administración Autonómica, se ha de aprobar anualmente la plantilla que comprenderá todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Dice el art. 126,1º del TRRL referido: "Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1º de la Ley 7/85 de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios".

Por su parte el art. 90. 1º referido de la Ley 7/85 de 2 de Abril, LRBRL indica que "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual." Estableciendo en su párrafo 2º que las "Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

Cinco son los requisitos fundamentales que han de reunir las plantillas, sin perjuicio de su desglose:

1º.- Deberán comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

2º- Aprobarse conjuntamente con el presupuesto y sus modificaciones seguir los trámites para la aprobación de este (apartado 3º).

3º.- Responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038235F00B7J3H5F4K8A0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

4º.- Aportar los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Principios, estos últimos, que hay que completar con el con el límite a la ampliación de las plantillas que se establece en el párrafo 2º del art. en comentario, en los siguientes términos:

"Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales".

En definitiva, la propuesta de la Alcaldía por la que se someta a aprobación la plantilla, ha de justificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, así como las demás obligaciones contraídas de índole económica en los diferentes planes económico-financieros, de ajuste de nuestra entidad, siendo ajustada a Derecho en la medida que los cumpla.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la LRBRL las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, por lo que ésta también ha de modificarse para dotar de contenido jurídico y económico, a los puestos amortizados e incorporar otras modificaciones que se puedan acordar mediante la creación o supresión de estos, formando la RPT vigente para el año 2024. En el actual contexto económico de contención del gasto y reducción del déficit público, se han promulgado diversas normas que limitan la incorporación de nuevo personal a la Administración, principalmente a través de las leyes de presupuestos generales del Estado. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE en adelante), en su art. 20.Uno.1, indica: "*La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual:*

a) *En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038235F00B7J3H5F4K8A0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

El número de empleados públicos de nuestro Ayuntamiento se ha mantenido estable a lo largo de los últimos años, motivado por las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado que han contenido la incorporación de nuevo personal permitiendo en los últimos años únicamente la reposición de efectivos con mínimos incrementos en función de los sectores en los que se producían las vacantes. Esta circunstancia está afectando a la prestación de los servicios públicos ya que la plantilla municipal, no es muy extensa de por sí. Es por ello, que la propuesta que realiza la Alcaldía es la de reponer el número de efectivos que se han quedado vacantes en 2024 en su cuantía máxima.

Asimismo y tras el proceso de estabilización de empleo temporal que se llevó a cabo en nuestra entidad, culminado en el mes de julio con la modificación de la plantilla (incorporación de las nuevas plazas de funcionarios y amortización de las plazas de laborales temporales), aumentó el número funcionarios en la misma cuantía que minoró el número de personal laboral; es decir el número de efectivos es el mismo, únicamente varió el régimen de los mismos (de laboral a funcionario).

La Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024 se habrá de ajustar a lo establecido por la norma habilitante en estos casos, la LPGE. El cálculo de la tasa de reposición se deberá realizar conforme a lo dispuesto en el art. 20.Tres. 1 de la LPGE que establece:

"Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038235F00B7J3H5F4K8A0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.”.

El artículo 20.Tres. 4 establece que “*No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo: Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*”. Es por ello, que jurídicamente es posible ofertar plazas para cubrirse mediante promoción interna, sin computar en la tasa de reposición.

Así, y siguiendo con los criterios establecidos en la LGPE23, en nuestro Ayuntamiento se van a producir en 2023 las siguientes vacantes por jubilación (diez plazas en total):

- 7 administrativos
- 1 oficial de oficios
- 1 agente de policía
- 1 ayudante de biblioteca

La propuesta de la Alcaldía de modificación de la plantilla **es de crear trece plazas nuevas (once en turno libre y dos en promoción interna)**, todas ellas en régimen funcionarial, amortizándose tanto de la plantilla de funcionarios como de personal laboral aquellas que se han quedado vacantes en 2023 por la jubilación de los empleados titulares de las mismas.

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038235F00B7J3H5F4K8A0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Las trece plazas que se incluirán en la oferta de empleo público del año 2024, se obtienen de aplicar las reglas establecidas en la LGPE. Así, en su artículo 20. Uno. 2 Dos.:

“1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.”.

Así, en nuestra entidad se han producido 9 vacantes de los denominados sectores prioritarios (incluida una plaza en la Policía Local), enmarcadas ocho de ellas, en el apartado ñ) del artículo 20.3 “plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo”, ya que tanto las siete plazas de la escala de administración general como la de ayudante de biblioteca, atienden directamente con la ciudadanía al ser nuestra administración de prestación directa de los servicios. De este modo al aplicar el porcentaje referido anteriormente, se pueden reponer 10 plazas, más una del sector no prioritario, hace un total de 11 plazas que se pueden ofertar (sin contar las plazas de promoción interna).

Las plazas de promoción interna no cuentan a efectos de cálculo de la tasa de reposición de efectivos, según indica el artículo 20. Tres. 4) apartado b) **“No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo; las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades”.**

Se configura la OPE para el año 2024 de la siguiente manera:

TURNO LIBRE

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca. Al objeto de cubrir la vacante producida en las bibliotecas municipales.
- 2 plazas de Conserje. Destinado a los centros educativos del municipio.
- 3 plazas de Auxiliar Administrativo. Para reforzar la escala de administración general.
- 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial. Para reforzar los servicios técnicos municipales.
- 1 plaza de Letrado. Para reforzar los servicios técnicos municipales.
- 3 plazas de Agente de Policía. Se refuerza la plantilla de la Policía.

PROMOCIÓN INTERNA

- 2 plazas de Oficial de Policía.
- 1 plaza de Técnico Medio de Administración General. Para reforzar los servicios técnicos municipales de la escala de administración general.

Asimismo, se propone la creación de dos plazas más de funcionario eventual para la realización de funciones y tareas de asesoramiento a la Alcaldía, ascendiendo el número de éstas plazas en total a seis.

Con la creación de las plazas referidas anteriormente, la propuesta de la Alcaldía de Oferta de Empleo Público para el año 2024 será de once plazas en régimen de turno abierto, tres en turno de promoción interna, todas ellas en régimen funcionarial, cumpliendo los criterios de tasa de reposición de 120% (como máximo) de plazas vacantes del ejercicio precedente. A estas plazas se suman las dos de personal eventual referidas anteriormente.

De este modo el número de plazas de personal funcionario para 2024 será de 216 y la plantilla de personal laboral de 19 plazas (nueve de ellas en jubilación parcial con contrato de relevo).

La creación de las plazas, referidas anteriormente, cumple con lo establecido por la LPGE y demás normativa aplicable.

TERCERO: La plantilla propuesta ha sido negociada con las diferentes secciones sindicales, Comité de Empresa y la Junta de Personal conforme a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La plantilla ha de aprobarse con motivo de la aprobación del presupuesto y junto con este, sin perjuicio de las modificaciones ulteriores durante su vigencia (art.

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038235F00B7J3H5F4K8A0
en la Sede Electrónica de la Entidad

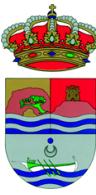
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

126.1º del TRRL); es decir ha de seguir la misma tramitación que este, aprobación inicial, exposición al público durante 15 días para alegaciones y aprobación definitiva.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, que como siempre someto a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho. No obstante la Corporación con su superior criterio decidirá.

Rincón de la Victoria, a 14 de noviembre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Miguel Berbel García”

Conforme a lo expuesto en el anterior informe, se propone la creación de las referidas plazas, no amortizándose las que se van a incluir en la OPE 2024. El resto de plazas que han quedado vacantes (promoción interna y jubilación) y no incluidas en la próxima oferta de empleo público, se amortizan tal y como establece la normativa vigente. Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente conferidas, tiene a bien proponer a la Corporación la siguiente Plantilla para 2024:

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038235F00B7J3H5F4K8A0
en la Sede Electrónica de la Entidad

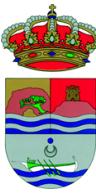
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PERSONAL FUNCIONARIO	
DENOMINACION DE LA PLAZA	PLANTILLA 2024
Habilitación nacional. A1	
Secretario General	1
Interventor General	1
Tesorero	1
Escala Administración General	
* Subescala Técnica. A1	
Técnico Administración General (TAG)	3
* Subescala de Gestión	
Técnico Grado Medio. A2	6
* Subescala Administrativo	
Administrativo .C1	29
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo.C2	30
* Subescala Subalternos	
Conserje.AA.EE	11
Escala Administración Especial	
*Subescala Técnica Superior.A1	
Técnico en CC Educación (TAE)	1
Ingeniero Industrial	1
Técnico Organización Planificación y Calidad (TAE)	1
Letrado-Asesor Jurídico	1
Técnico de Gobierno Abierto	1
Arquitecto	3
Ingeniero Informático	1
Economista	1
Psicólogo	4
Inspector de Sanidad y Consumo	1
Letrado	2
*Subescala Técnica Media.A2	
Técnico Turismo	1
Arquitecto Técnico	3
Ingeniero Técnico Industrial	2
Periodista	1
Trabajador Social	8
Ingeniero Técnico Topógrafo	1
Educador Social	2
Técnico Especialista Delineante.C1	1
*Subescala Técnica Auxiliar	
Ayudante Biblioteca.C1	2
Animador Socio-Cultural.C	1
Auxiliar de Biblioteca.C2	3
Oficial Biblioteca.C2	1
Inspector.C2	1
*Subescala Servicios Especiales	
POLICIA LOCAL	
Inspector.A2	1
Subinspector.A2	3
Oficial.C1	12
Agente Policía.C1	56
PROTECCIÓN CIVIL	
Técnico Protección Civil.A2	1
PERSONAL DE OFICIOS	
Oficial Oficios.C2	2
Oficial Conductor.C2	1
Oficial de Bricolaje .C2	1
Oficial Servicio Pinturas.C2	2
Oficial Electricista.C2	2
Oficial Albañil.C2	1
Notificador.C2	1
Operario.AAPP	1
PERSONAL EVENTUAL	
Asesor de la Alcaldía.C1	6
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	
	216

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038235F00B7J3H5F4K8A0
en la Sede Electrónica de la Entidad

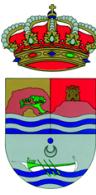
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firmar,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PERSONAL LABORAL	
DENOMINACION DE LA PLAZA	PLANTILLA 2024
<i>Escala Administración General</i>	
* Subescala de Gestión	
Técnico Grado Medio. A2	1
* Subescala Administrativo	
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo	3
* Subescala Subalternos	
Conserje. AAPP	1
<i>Escala Administración Especial</i>	
*Subescala Técnica	
TECNICO SUPERIOR	
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos.A1	1
Ingeniero Informático.A1	2
TECNICO MEDIO	
Técnico Gestión Medio Ambiente.A2	1
Técnico Relaciones Laborales.A2	1
TECNICO AUXILIAR	
Auxiliar de Biblioteca	1
*Subescala Servicios Especiales	
PERSONAL DE OFICIOS	
Oficial de Bricolaje	1
Oficial Servicio Pinturas	1
Oficial Servicio Aguas	1
Oficial Albañil	1
Oficial Conductor	1
Oficial Jardinería	1
Oficial Oficios.C2	1
Operario.AAPP	1
TOTAL PERSONAL LABORAL	19

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20231124&punto=2>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 15 votos a favor (12 PP, 2 Vox, 1 PMP), 1 abstención por ausencia (Don José Francisco Salado Escaño) y 8 votos en contra (5 PSOE y 3 Con Rincón de la Victoria) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 3.-APROBACIÓN MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2024. (EXPTE 16482/2023)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 21 de noviembre de 2023, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO Nº 5) PROPUESTA MODIFICACIÓN RPT 2024. (EXPTE 16482/2023)

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

● **“PROPUESTA DE ALCALDÍA”**

Por la Secretaría General a fecha de la firma electrónica, se evaca el informe solicitado por esta Alcaldía-Presidencia, con el siguiente contenido:

“INFORME”

INFORME JURÍDICO - TÉCNICO MODIFICACIÓN RPT

Asunto: MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (2024)

D. Miguel Berbel García Secretario General (*Habilitado de carácter nacional*) y D. Rafael Sánchez García, Jefe de Servicio de RR.HH y Asuntos Generales, funcionarios ambos del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de conformidad con la petición de Informe sobre el asunto que figura en el encabezamiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y del artículo 172 del ROF, emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO. En el ámbito de la administración local el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 126.4 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establecen la obligación de las entidades locales de formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización.

SEGUNDO. La Relación de Puestos de Trabajo es un documento esencial de naturaleza técnica a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto. Deberán comprender todos los puestos de trabajo, indicando la denominación, tipo y sistema de provisión, requisitos para su desempeño, nivel de complemento de destino, y en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, y si tienen que ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

TERCERO. Vista el Acta del resultado del proceso de negociación colectiva llevado a cabo en el seno de la Mesa de Negociación conjunta de funcionarios y

CSV: 07EB0038235F00B7J3H5F4K8A0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038235F00B7J3H5F4K8A0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

personal laboral del Ayuntamiento y el documento que recoge la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se procede a analizar los siguientes aspectos:

- **Definición del puesto de Técnico de Protección Civil (Anexo I, incluido en la OPE 2023).** La propuesta realizada, se ajusta a los factores del Manual de Valoración del año 2002. Reiteramos (como ya se argumentó en anteriores informes) la necesidad de modificación y actualización del referido manual junto con la valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento por encontrarse desfasada; si bien como única herramienta jurídica existente, se han asignado y ponderados los factores establecidos en el documento a las funciones que realizará el puesto de trabajo en consonancia, asimismo, con el resto de puestos del Ayuntamiento en relación los de su categoría del Grupo A, subgrupo A2.
- **Se propone la eliminación de los puestos organizativos** de la Policía Local presentados por la empresa consultora que homogeneizó la RPT (anexo II). El motivo es que no puede adscribirse mensual, bimestral o por períodos concretos los ocupantes de los puestos de trabajo. Realizado el análisis jurídico de la propuesta realizada por la empresa consultora en la modificación de la REP en 2021, plantea varias cuestiones de difícil o imposible materialización. En primer lugar la propia adscripción que aun regulándolo reglamentariamente, plantea muchas dudas al no recoger situaciones excepcionales en el desarrollo de las tareas del propio puesto como son las incapacidades temporales. El planteamiento original se basa en la percepción del complemento específico de manera íntegra por la realización efectiva durante el período que se establezca, si bien este axioma "choca frontalmente" con lo regulado en el Acuerdo de Funcionarios de la percepción del 100% de las retribuciones periódicas en períodos de incapacidad temporal. Es decir, en períodos de baja del funcionario se plantearía la duda razonable de qué emolumentos deberían percibirse, cuestión esta poco pacífica en la jurisprudencia que se inclina (a día de hoy) por considerar al complemento específico de una manera estática y no dinámica por la realización efectiva de las tareas del puesto de trabajo. Asimismo, podría chocar esta adscripción provisional con los procedimientos de concurso de los puestos de trabajo de todo funcionario público. En resumen, si bien desde el punto de vista organizativo podría ser una solución a la especial idiosincrasia existente en la Policía Local, jurídicamente podría plantear muchas dudas a día de hoy (con la jurisprudencia y normativa existente). Por todo ello, este informe es favorable a la eliminación de los referidos puestos organizativos.

CUARTO. El proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo igualmente establece asimismo los diferentes niveles de complemento de destino correspondientes y del complemento específico reservado para cada puesto y ha sido negociado con los representantes sindicales tal y como establece la normativa de aplicación.

QUINTO. En el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se ha seguido el método objetivo de análisis de todos los factores que valoran los puestos de trabajo y que afectan tanto al complemento de destino como al específico, siguiendo el manual aprobado y que volvemos a reiterar, como en

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038235F00B7J3H5F4K8A0
en la Sede Electrónica de la Entidad

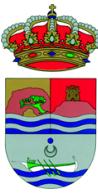
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

informes anteriores, que debe ser revisado y modificado al objeto de actualizar tanto la valoración como por ende la propia Relación de Puestos de Trabajo. El actual manual y la propia valoración (realizada hace más de veinte años), contiene incongruencias y asignaciones de factores en diversos puestos de trabajo que desvirtúan el mapa de los puestos de trabajo municipales, produciendo distorsiones en las asignaciones de puntos lo que produce una quiebra de la equidad interna tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo en la determinación de las retribuciones complementarias de los empleados municipales.

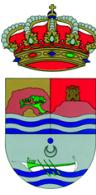
Por todo lo anteriormente expuesto, en opinión de los abajo firmantes es favorable la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el presente Informe.

Es todo cuanto tenemos el honor de informar sin perjuicio de superior criterio o de la decisión que el órgano competente decida adoptar.

Rincón de la Victoria, a 15 de noviembre de 2023 **EL SECRETARIO GENERAL** (firmado electrónicamente al margen) **D. MIGUEL BERBEL GARCÍA**, **EL JEFE DE SERVICIO DE RR.HH Y ASUNTOS GENERALES** (firmado electrónicamente al margen) **D. RAFAEL SÁNCHEZ GARCÍA**

Conforme a lo expuesto en el anterior informe, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente conferidas, tiene a bien proponer a la Corporación la modificación de la RPT en los términos indicados en los anexos I y II.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ANEXO I. PUESTO TÉCNICO PROTECCIÓN CIVIL

DATOS IDENTIFICADORES

CÓDIGO PUESTO FN.A2.032
PUESTO TÉCNICO PROTECCIÓN CIVIL
VÍNCULO FUNCIONARIOS

VALORACIONES	NIVEL	PUNTOS
TITULACIÓN (1-5)	4	400
ESPECIALIZACIÓN (1-7)	3	50
EXPERIENCIA (1-7)	4	75
MANDO (1-7)	4	50
REPERCUSIÓN (1-8)	4	100
ESFUERZO INTELLECTUAL (1-5)	2	25
ESFUERZO FÍSICO (1-5)	2	25
PENOSIDAD (1-6)	0	0
PELIGROSIDAD (1-5)	2	25
JORNADA (1-8)	2	25
DEDICACIÓN (1-8)	5	100
TOTALES	32	875

NIVEL DESTINO	21
---------------	----

FORMA DE PROVISIÓN

CONCURSO EN EL QUE SE GARANTICE, EN TODO CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE IGUALDAD, MÉRITO Y CAPACIDAD, ASÍ COMO EL DE PUBLICIDAD Y EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

ANEXO II. ELIMINACIÓN PUESTOS ORGANIZATIVOS POLICÍA LOCAL

FN.PL.C1. 002	AGENTE POLICÍA LOCAL (2º ACT) (NUEVO)PUESTO ORGANIZATIVO)	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	C1/16	NO	O.T.	ESCUELA DE POLICÍA CARNÉ DE CONDUCIR	ORDINARIA	NORMAL	775
FN.PL.C1. 003	AGENTE POLICÍA LOCAL (NUEVO)PUESTO ORGANIZATIVO)	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	C1/16	NO	L.D.	ESCUELA DE POLICÍA CARNÉ DE CONDUCIR	NOCTURNIDAD PERMANENTE	ESPECIAL	1100
FN.PL.C1. 005	AGENTE POLICÍA LOCAL (2º ACT) (NUEVO)PUESTO ORGANIZATIVO)	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	C1/18	NO	O.T.	ESCUELA DE POLICÍA CARNÉ DE CONDUCIR	ORDINARIA	NORMAL	950
FN.PL.C1. 006	OFICIAL POLICÍA LOCAL(NUEVO) (PUESTO ORGANIZATIVO)	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	C1/18	NO	L.D.	ESCUELA DE POLICÍA CARNÉ DE CONDUCIR	TURNICIDAD PERMANENTE ORDINARIA	ESPECIAL	1225

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20231124&punto=2>

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0



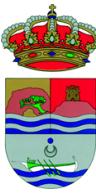
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80038235F00B7J3H5F4K8A0
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071
Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación por mayoría de 15 votos a favor (12 PP, 2 Vox, 1 PMP), 1 abstención por ausencia (Don José Francisco Salado Escaño) y 8 votos en contra (5 PSOE y 3 Con Rincón de la Victoria) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 10:00, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL.

CSV: 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038235F00B7J3H5F4K8A0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:25:25

DOCUMENTO: 20243679071

Fecha: 21/06/2024
Hora: 16:25

